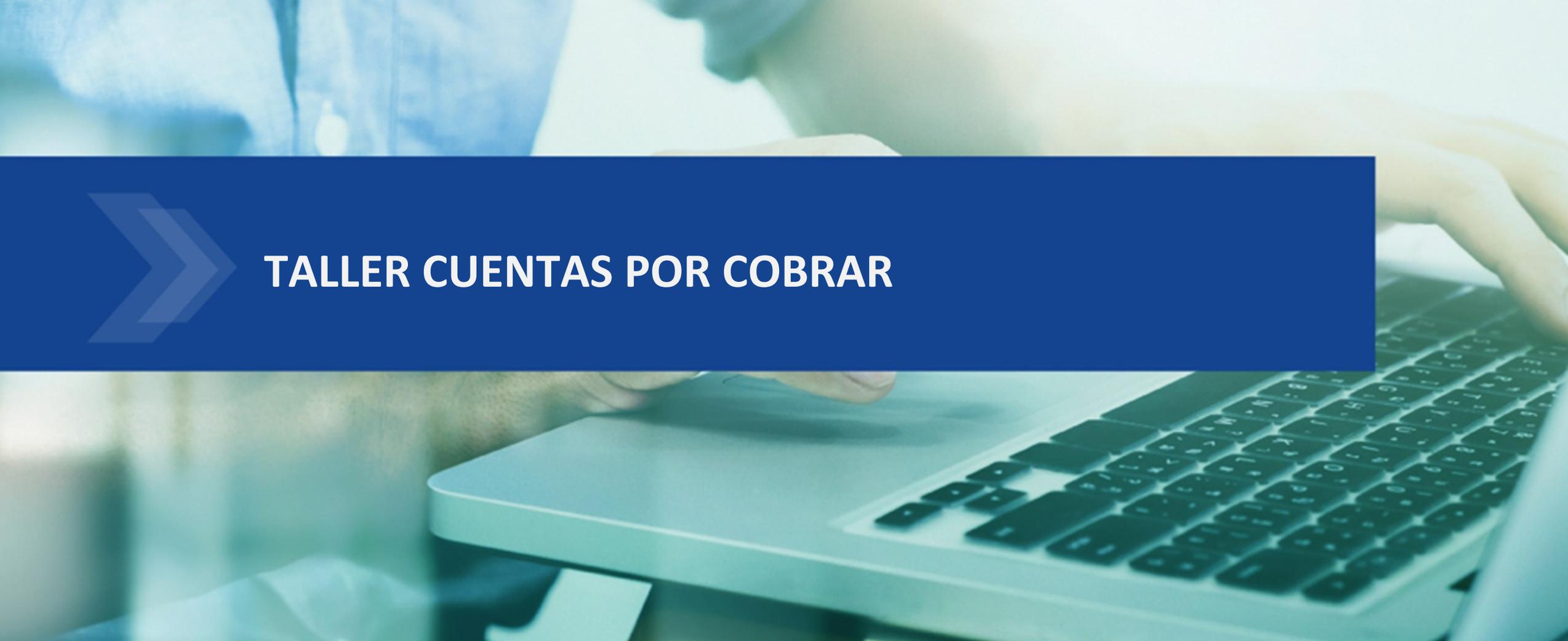




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA DE NORMAS SECTOR MUNICIPAL



TALLER CUENTAS POR COBRAR

Objetivo

Objetivo

Adoptar las medidas tendientes a regularizar las cuentas por cobrar, cuando corresponda, considerando para ello la normativa contable y legal vigente.

Oficios

A principios de junio del presente año, se ofició a todas las municipalidades del país, el saldo que mantenían las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de que estos fueran analizados por los municipios.

Taller

Apoyo a las municipalidades en la entrega de las directrices normativas existentes para regularizar los saldos en las cuentas por cobrar.

Subgrupos y cuentas que se tratarán en este taller:

Anticipos y Aplicación de Fondos y Ajustes a Disponibilidades

114

11601

11605

Activos Financieros

1151210

121

124

Los Subgrupos comprenden:

114

Anticipo y Aplicación de Fondos:

Comprende los recursos que reflejan aumentos o disminuciones de fondos sin afectar la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia.

1151210

Deudores Presupuestarios – Ingresos por Percibir

Comprenden los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°12, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

116

Ajuste a Disponibilidades

Comprende los bienes que representan depuraciones efectuadas a los recursos disponibles.

121

Cuentas por Cobrar

Comprende aquellos bienes que representan derechos por cobrar y/o aplicar, documentados o no, originados en las actividades propias de la municipalidad.

124

Deudores de Incierta Recuperación

Comprende los deudores que por diversas razones se mantienen en estado de cobranza judicial y de dudosa recuperación.

¿Qué problemas puede contener el saldo oficiado?



¿En qué afecta si los saldos están abultados o no son acordes a su naturaleza?

114

1151210

116

121

124

CUENTAS QUE INTERVIENEN EN LA DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA

Cuentas subgrupo 111	"Disponibilidades en Moneda Nacional"
+ Cuentas subgrupo 114	"Anticipos y Aplicación de Fondos"
+ Cuentas subgrupo 116	"Ajustes a Disponibilidades"
- Cuentas subgrupo 214	"Depósitos a Terceros"
- Cuentas subgrupo 216	"Ajustes a Disponibilidades"
= Saldo inicial de Caja al 1 de enero de 20X1	

SALDOS AL^{1,2} 31.12.20XX

XXX
XXX
XXX
(XXX)
(XXX)
XXX

1. Las cuentas de activos y pasivos deben presentar sus saldos de acuerdo a su naturaleza.
2. El monto que se mantenga erróneamente como saldo en las cuentas del subgrupo 113 'Fondos Especiales' debe sumarse para determinar el Saldo Inicial de Caja.



Efectuar la modificación presupuestaria en el Subtítulo 15

¿Cómo afectará la ejecución presupuestaria?

1151210

114

116

121

124

INGRESOS		
03	Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	XXX
05	Transferencias Corrientes	XXX
06	Rentas de la Propiedad	XXX
07	Ingresos de Operación	XXX
...		XXX
12.10	Ingresos por Percibir	XXX
15	Saldo Inicial de Caja	XXX
TOTAL INGRESOS		XXX
GASTOS		
21	Gasto en Personal	XXX
22	Bienes y Servicios de Consumo	XXX
23	Prestaciones de Seguridad Social	XXX
24	Transferencias Corrientes	XXX
...		XXX
34	Servicio de la Deuda	XXX
TOTAL GASTOS		XXX



¿Cómo regularizar?

Analizar el saldo de la cuenta

- Buscar la documentación que originó el registro contable.
- Determinar la antigüedad de los saldos.
- Analizar si se han hecho gestiones de cobro.
- Determinar si el saldo esta acorde a su naturaleza o existen errores de contabilización.
- Entre otros.

Una vez que se ha realizado el análisis, y se tiene identificado el o los hechos económicos que se deben regularizar, se procede con el ajuste correspondiente según sea el caso.

Consideraciones:

En la jurisprudencia de Contraloría General, se encuentran dictámenes que señalan ciertas situaciones para ser regularizadas, indicando procedimientos contables y administrativos para efectuar las correcciones necesarias.

Por lo tanto, el municipio deberá mantener las consideraciones administrativas y/o legales, **aplicando la normativa contable vigente**, en base a la resolución N° 3, de 2020, NICSP CGR Sector Municipal y el oficio N° E59.549, de 2020, Procedimientos Contables para el Sector Municipal.



Pasos a seguir:



Analizar saldo de las cuentas: 114

Errores de contabilización

Ajuste por errores de años anteriores

Aplica oficio CGR N° E101.166, de 2021

Saldo efectivamente no recuperado

Reclasificación 12401 o 12402

*Procedimiento C – 03
Reclasificación de Anticipos de Fondos a Deudores de Incierta Recuperación*

Existencia de deterioro luego de realizado el test

En esta oportunidad correspondería Ajuste de Primera Adopción. 31105

Se requiere aprobación de CGR para realizar dicho ajuste.

Art. 66 de la ley de Rentas: “Una vez transcurridos, a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles”.

Se castiga

Procedimiento D – 10 Castigo de Bienes Financieros

No necesita autorización de CGR para el castigo.

Pasos a seguir:



Analizar saldo de las cuentas: 1151210 -121 -124.

Errores de contabilización

Ajuste por errores de años anteriores

Aplica oficio CGR N° E101.166, de 2021



Saldo efectivamente no recuperado

Existencia de deterioro luego de realizado el test

En esta oportunidad correspondería Ajuste de Primera Adopción. 31105

Se requiere aprobación de CGR para realizar dicho ajuste.

Art. 66 de la ley de Rentas:
“Una vez transcurridos, a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles”.

Se castiga

Procedimiento D – 10 Castigo de Bienes Financieros

No necesita autorización de CGR para el castigo.

Excepción cuenta 1151210 Ingresos por Percibir: previo al registro del deterioro y castigo, se debe reclasificar en la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación o 12402 Deudores en Cobranza Judicial.

Pasos a seguir:



**Analizar saldo de las cuentas:
11601 - 11605**

Errores de contabilización

Ajuste por errores de años anteriores

Aplica oficio CGR N° E101.166, de 2021

Saldo efectivamente no recuperado

Existencia de deterioro luego de realizado el test

En esta oportunidad correspondería Ajuste de Primera Adopción.
31105

Se requiere aprobación de CGR para realizar dicho ajuste.

*Art. 66 de la ley de Rentas:
“Una vez transcurridos, a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles”.*

Se castiga

Procedimiento A-07 Deterioro y Castigo de Documentos Protestados y Deudores de Detrimento Patrimonial de Fondos

No necesita autorización de CGR para el castigo.

Pero ... ¿Qué es el deterioro?

Deterioro del valor

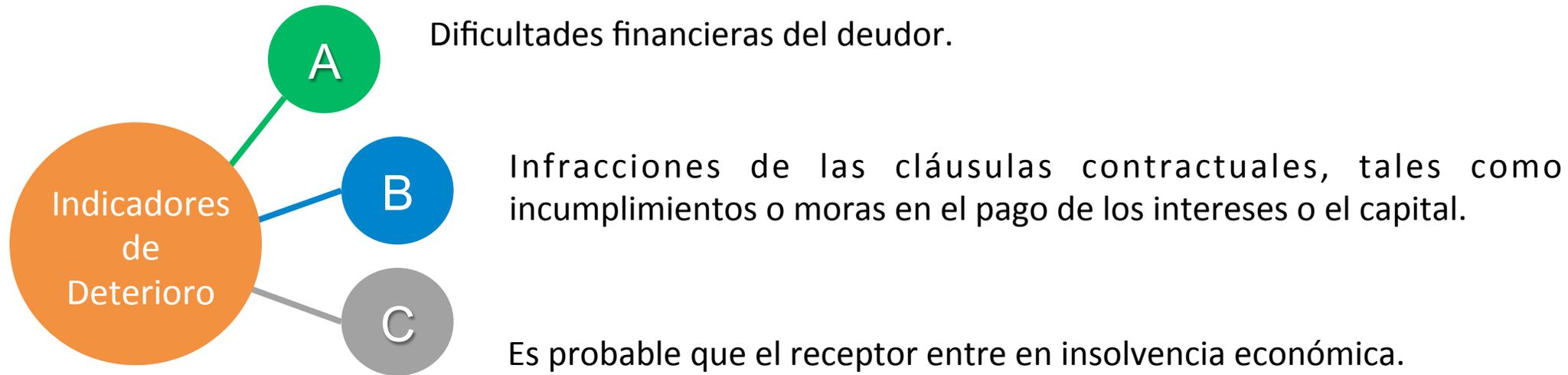
Es una pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuro de un activo.

Se registra en cuentas complementarias de activo denominada "Deterioro acumulado de Bienes Financieros".

¿Cuándo se evaluará el deterioro?

Una municipalidad evaluará a la fecha de presentación si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado.

Indicadores a evaluar para identificar la posible existencia de deterioro:



¿Cómo se mide el monto de la pérdida por deterioro?

*Cuando exista evidencia que se ha incurrido en la pérdida de valor de **cuentas por cobrar**, el monto de la pérdida se medirá como:*



*La municipalidad debe mantener **la documentación de respaldo** utilizada para determinar el monto del deterioro en base a la metodología que haya definido para tal efecto.*

¿Cómo se reconoce la pérdida por deterioro?

Ver procedimiento D – 09 Deterioro de Bienes Financieros y su Reversión

		D – 09	
MATERIA: DETERIORO DE BIENES FINANCIEROS Y SU REVERSIÓN			
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>			
Reconocimiento deterioro de bienes financieros			
– Deterioro de bienes financieros.			
56358	Deterioro de Bienes Financieros	XXX	
12601	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar		XXX
12602	Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras a Corto Plazo		XXX
12603	Deterioro Acumulado de Préstamos a Corto Plazo		XXX
12604	Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación		XXX
12605	Deterioro Acumulado de Préstamos a Largo Plazo		XXX
12606	Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras a Largo Plazo		XXX
12699	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros		XXX

31105

¿Cuáles son las cuentas complementarias de activo para el registro del deterioro?

Las encontramos en el Oficio CGR Nº E11.061, de 2020, en el subgrupo 126 “Deterioro acumulado de Bienes Financieros”.

126					DETERIORO ACUMULADO DE BIENES FINANCIEROS Comprende el deterioro que han sufrido los bienes financieros, como consecuencia de uno o más sucesos producidos y que tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ellos.
126	01				Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar
126	02				Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras a Corto Plazo
126	03				Deterioro Acumulado de Préstamos a Corto Plazo
126	04				Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación
126	05				Deterioro Acumulado de Préstamos a Largo Plazo
126	06				Deterioro Acumulado de Inversiones Financieras a Largo Plazo
126	99				Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros

¿Qué es el Castigo de Deudores?

Concepto

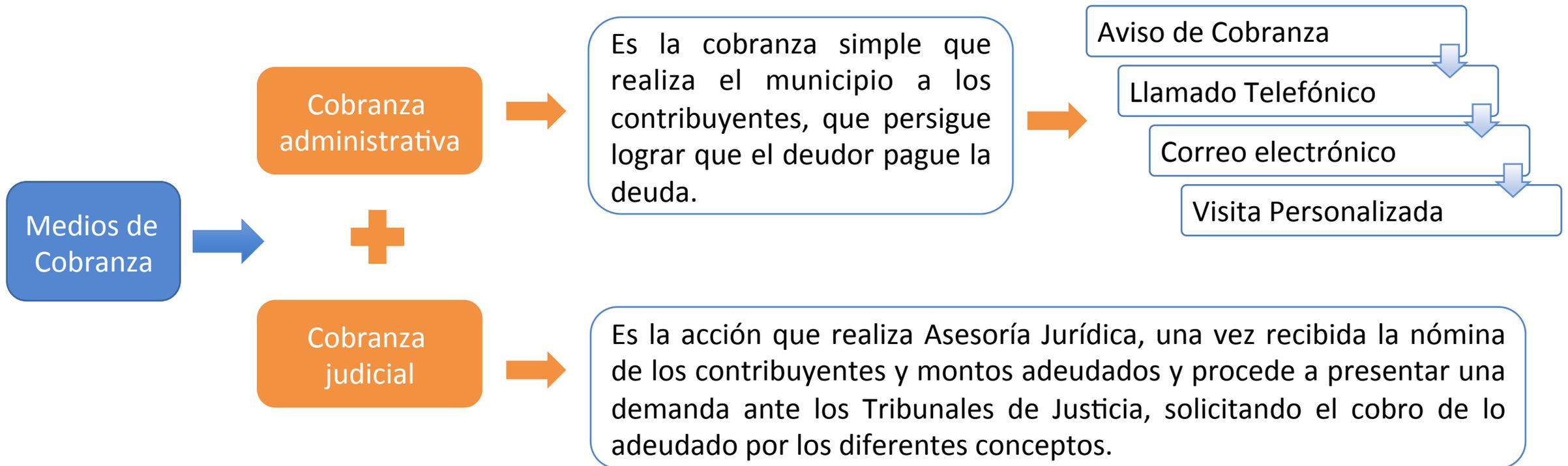
El castigo corresponde al fin de un proceso de cobro o el reconocimiento de que no es posible obtener un pago ya sea voluntario o forzado.

Art. N° 66 Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales

Facúltase a las municipalidades para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos, a lo menos, 5 años desde que se hicieron exigibles.



Gestiones de cobro



Gestiones de cobro

El municipio en forma periódica y oportuna, esto es, al menos una vez al año, debe efectuar las gestiones de cobro de esos derechos acorde a lo establecido en la normativa vigente.

Cabe hacer presente que las acciones de cobro a las que se hace referencia deben comprender la prudente utilización de los bienes municipales, es decir, el agotamiento de los medios de cobranza no puede significar un desembolso desproporcionado de recursos, toda vez que ello incidiría en un detrimento en el patrimonio municipal, lo que pugna con la obligación de una buena administración.

Es importante además, indicar en los manuales o políticas internas del municipio, las acciones de cobranza a realizar.



Gestiones de cobro

¿Cuándo se entiende por agotados todos los medios de cobro?

Cuando se realizaron todo tipo de acciones o diligencias que compete para hacer efectivo su derecho, de manera que quede establecida fehacientemente la imposibilidad de obtener su pago, correspondiendo al propio servicio ponderar cuándo las gestiones efectuadas deben entenderse terminadas, lo cual –desde luego- es sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General en orden a cautelar el debido resguardo de los recursos públicos.

No corresponde determinar el monto mínimo de una deuda respecto de la cual exista la obligación de realizar gestiones judiciales de cobranza, la autoridad edilicia debe velar por una eficiente utilización de los recursos municipales, de tal manera que las acciones desplegadas para su cobro, impliquen un racional empleo de recursos, conforme a la importancia de la deuda. (aplica dictamen CGR N°51.254, de 2002)

¿Existe un monto mínimo sobre el cual exista la obligación de demandar a un deudor?

¿Cómo se reconoce el castigo?

Ver procedimiento D – 10 Castigo de Bienes Financieros

			D – 10	
MATERIA: CASTIGO DE BIENES FINANCIEROS				
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER	
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>				
– Castigo de bienes financieros, una vez agotadas todas las instancias legales y administrativas.				
12601	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	XXX		
12603	Deterioro Acumulado de Préstamos a Corto Plazo	XXX		
12604	Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación	XXX		
12605	Deterioro Acumulado de Préstamos a Largo Plazo	XXX		
12101	Deudores			XXX
12102	Documentos por Cobrar			XXX
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo			XXX
12309	Préstamos por Ventas a Corto Plazo			XXX
12401	Deudores de Dudosa Recuperación			XXX
12402	Deudores en Cobranza Judicial			XXX
12318	Préstamos a Contratistas a Largo Plazo			XXX
12320	Préstamos por Ventas a Largo Plazo			XXX

			D – 10	
MATERIA: CASTIGO DE BIENES FINANCIEROS				
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER	
– Castigo de bienes financieros, una vez agotadas todas las instancias legales y administrativas, con diferencia en la determinación previa del deterioro.				
56358	Deterioro de Bienes Financieros		XXX	
12601	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar		XXX	
12603	Deterioro Acumulado de Préstamos a Corto Plazo		XXX	
12604	Deterioro Acumulado de Deudores de Incierta Recuperación		XXX	
12605	Deterioro Acumulado de Préstamos a Largo Plazo		XXX	
12101	Deudores			XXX
12102	Documentos por Cobrar			XXX
12306	Préstamos a Contratistas a Corto Plazo			XXX
12309	Préstamos por Ventas a Corto Plazo			XXX
12401	Deudores de Dudosa Recuperación			XXX
12402	Deudores en Cobranza Judicial			XXX
12318	Préstamos a Contratistas a Largo Plazo			XXX
12320	Préstamos por Ventas a Largo Plazo			XXX

¿Cómo se reconoce el castigo?



Ver procedimiento A – 07 Deterioro y Castigo de Documentos Protestados y Deudores de Detrimento Patrimonial de Fondos.

		A – 07	
MATERIA: DETERIORO Y CASTIGO DE DOCUMENTOS PROTESTADOS Y DEUDORES DE DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS			
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
– Reconocimiento del deterioro.			
56358	Deterioro de Bienes Financieros	XXX	
12699	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros		XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
– Reconocimiento del acreedor presupuestario al momento del castigo.			
12699	Deterioro Acumulado de Otros Bienes Financieros	XXX	
2152212999	C x P Bienes y Servicios de Consumo – Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo - Otros		XXX
– Castigo mediante compensación.			
2152212999	C x P Bienes y Servicios de Consumo – Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo – Otros	XXX	
11601	Documentos Protestados		XXX
11605	Deudores Detrimento Patrimonial de Fondos		XXX

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

COMO REGULARIZAR SALDOS DE ANTIGUA DATA DE LAS CUENTAS DEL SUBGRUPO 114 ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS.

Se deberán seguir gestionando las acciones de cobro, que nos permita recuperar los recursos.

Corresponderá entonces, reclasificar a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación o 12402 Deudores en cobranza Judicial, según corresponda.

Dado lo anterior, se debe aplicar test de deterioro y registrarlo si corresponde, para luego castigar aquellos saldos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N°66, de la ley de Rentas Municipales.

Aplica Procedimientos de oficio N° E59.549, de 2020, de esta Entidad de Control:

C- 03 Reclasificación de Anticipos de Fondos a Deudores de Incierta Recuperación

D- 10 Castigo de Bienes Financieros

Caso práctico N°1

A julio de 2021 la cuenta 11401 Anticipos a Proveedores presenta un saldo de \$35.600.000.-, de los cuales \$17.040.000 corresponde a saldo originado por transacciones del ejercicio contable 2021, y \$18.560.000.- a un anticipo entregado hace 7 años a una imprenta para la reproducción de folletos informativos y afiches. La empresa quebró antes de entregar los productos y a pesar de haber efectuado todas las gestiones de cobro, no ha sido posible obtener la restitución de los fondos.

En primer lugar correspondería reclasificar a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación como ajuste a la apertura, por corrección de errores de años anteriores.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>AJUSTE APERTURA</u>			
- Reclasificación de Anticipos a Proveedores a Deudores a Dudosa Recuperación			
12401	DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN	18.560.000	
11401	ANTICIPOS A PROVEEDORES		18.560.000

Caso práctico N°1

En este caso, el monto estaría totalmente deteriorado, por lo que correspondería reconocerlo contablemente como un ajuste de primera adopción, para lo que se debe solicitar autorización a Contraloría General, de acuerdo a lo establecido en oficio CGR N° E101.166, de 2021.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
AJUSTE APERTURA			
- Reconocimiento del deterioro de deudores de dudosa recuperación			
31105	AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN	18.560.000	
12604	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN		18.560.000

El Secretario Municipal certifica que se han agotado los medios de cobro, el concejo aprueba el castigo y se dicta el Decreto N°535.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTO ECONÓMICO			
- Castigo de deudores de dudosa recuperación			
12604	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	18.560.000	
12401	DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN		18.560.000

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

SALDOS EN INGRESOS POR PERCIBIR DE ANTIGUA DATA QUE NO HAN PODIDO SER RECUPERADOS.

En primer lugar se deberá constatar si se agotaron todas las instancias de cobro, de lo contrario, deben realizarse las acciones de cobranza. El transcurso del tiempo no es razón para entender que se han agotado los medios de cobro.

La Ley de Rentas Municipales (art. 66 DL. N° 3.063, de 1979) faculta a las municipalidades para que **una vez agotados los medios de cobro** de toda clase de créditos los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

En relación a los impuestos municipales, definidos en el Título IV, de la ley de rentas municipales, éstos prescriben en tres años, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.521 del Código Civil. (Dictamen N° 6.014/2002).

Para ello, dichas entidades requieren el acuerdo del concejo, previa certificación del secretario municipal mediante decreto alcaldicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada norma (aplica dictamen CGR N° 7.704, de 2013).

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

SALDOS EN INGRESOS POR PERCIBIR DE ANTIGUA DATA QUE NO HAN PODIDO SER RECUPERADOS.

En este caso, se deberá reclasificar dicho saldo a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación y/o 12402 Deudores en Cobranza Judicial, según corresponda, posteriormente aplicar test de deterioro y registrarlo si corresponde, para luego castigar aquellos saldos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N° 66, de la ley de Rentas Municipales.

Aplica Procedimiento de oficio N° E59.549, de 2020, de esta Entidad de Control:

D – 09 Deterioro de Bienes Financieros y su Reversión

D - 10 Castigo de Bienes Financieros

Caso práctico N°2

En el año 2021, la municipalidad hace un análisis de la composición del saldo de la cuenta 1151210 Ingresos por Percibir, que asciende a \$120.000.000, identificando que \$30.000.000.- fueron originadas por concepto de patentes municipales en el año 2020. Dichas patentes fueron reconocidas de acuerdo a la normativa contable vigente a esa fecha, por lo tanto, el saldo corresponde a patentes que no han sido percibidas a pesar de las acciones de cobro realizadas por la municipalidad.

La municipalidad debe reclasificar el saldo no percibido de dichas patentes en la cuenta 12401 o 12402 según corresponda.
(aplica procedimiento D – 08)

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>			
- Ajuste de deudores contabilizados en ingresos por percibir			
1151210	CXC RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS – INGRESOS POR PERCIBIR	(30.000.000)	
12401	DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN	30.000.000	

Caso práctico N°2

En este caso, al haber incumplimiento en el pago de dichas patentes se observa un indicio de deterioro (aplica el párrafo 29 de la norma de Instrumentos Financieros), como resultado del test de deterioro se obtienen los siguientes datos:

Deterioro = valor libro – valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados...

$$10.000.000 = 30.000.000 - 20.000.000$$

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
AJUSTE APERTURA			
- Reconocimiento del deterioro de documentos protestados.			
31105	AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN	10.000.000	
12604	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN		10.000.000

Debemos recordar que el deterioro está sujeto a reversión (párrafo 33, norma de Instrumentos Financieros)

Caso práctico N°3

En julio de 2021, la Dirección de Finanzas hace entrega del estudio y revisión del saldo de la cuenta 1151210 Ingresos por Percibir, que asciende a \$103.000.000, identificando que \$51.730.000.- corresponden a patentes comerciales de negocios que fueron cerrados hace 2 años por diversas causas y la entidad continuó devengándolas a la fecha sin cumplir con los requisitos para el reconocimiento establecidos en la normativa. Esta municipalidad no aporta al Fondo Común Municipal.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>			
- Ajuste a la cuenta 1151210 C x C — Recuperación de Préstamos – Ingresos por Percibir por mayores devengos registrados erróneamente en el presente ejercicio.			
1151210	CXC RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS – INGRESOS POR PERCIBIR	(51.730.000)	
12192	CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(51.730.000)
<u>AJUSTE APERTURA</u>			
- Ajuste a la Apertura por error, al registrar mayores Ingresos Por Percibir de años anteriores, no regularizado en su momento.			
31102	RESULTADOS ACUMULADOS	51.730.000	
12192	CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		51.730.000

La regularización correspondería a un **ajuste a la apertura por corrección de errores de años anteriores.** (aplica oficio CGR N° E101.166, de 2021)

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

CHEQUES PROTESTADOS Y QUE NO HA SIDO POSIBLE LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS.

En este caso, corresponde seguir efectuando las gestiones de cobro, si dichas gestiones dan un resultado positivo, registrar la recuperación total o parcial de los recursos o si existen indicios aplicar test de deterioro y registrarlo si corresponde, para luego castigar aquellos saldos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N° 66, de la ley de Rentas Municipales. Las acciones de cobro deben efectuarse respecto de todas aquellas cuentas representativas de derechos.

Aplica Procedimientos de oficio N° E59.549, de 2020, de esta Entidad de Control:

A- 04 Cheques Depositados en Cuenta Corriente no Hechos Efectivos (En cuanto la recuperación total o parcial).

A -07 Deterioro y Castigo de Documentos Protestados y Deudores de Detrimento Patrimonial de Fondos.

Caso práctico N°4

En el año 2021, la municipalidad presenta un saldo de \$80.000.0000 en la cuenta 11601 Documentos Protestados, de los cuales un saldo de \$25.000.000, tiene una data de mas de 5 años y a pesar de todas las gestiones de cobro efectuadas no ha sido posible su recuperación.

Dado el escenario anterior, se observa un indicio de deterioro (aplica el párrafo 29 de la norma de Instrumentos Financieros), como resultado del test de deterioro se obtienen los siguientes datos:

Deterioro = valor libro – valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados...

$$25.000.000 = 25.000.000 - 0$$

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
AJUSTE APERTURA			
- Reconocimiento del deterioro de documentos protestados.			
31105	AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN	25.000.000	
12699	DETERIORO ACUMULADO DE OTROS BIENES FINANCIEROS		25.000.000

Caso práctico N°4

Al cumplirse todos los requisitos del art. N° 66 de la ley de Rentas Municipales, el Secretario Municipal certifica y el Concejo aprueba el castigo emitiéndose el respectivo decreto.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
- Reconocimiento del acreedor presupuestario al momento del castigo			
12699	DETERIORO ACUMULADO DE OTROS BIENES FINANCIEROS	25.000.000	
2152212999	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO – OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - OTROS		25.000.000
- Castigo mediante compensación.			
2152212999	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO – OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - OTROS	25.000.000	
11601	DOCUMENTOS PROTESTADOS		25.000.000

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

SALDOS DE LAS CUENTAS DEL SUBGRUPO 121 CUENTAS POR COBRAR DE ORIGEN DESCONOCIDO Y ANTIGUA DATA.

La Ley de Rentas Municipales (art. 66 DL. N° 3.063, de 1979) faculta a las municipalidades para que una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

Para ello, dichas entidades requieren el acuerdo del concejo, previa certificación del secretario municipal mediante decreto alcaldicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada norma (aplica dictamen CGR N° 7.704, de 2013).

Si existen saldos pendientes de rendición en las cuentas 12106 Deudores por Transferencias Reintegrables, a nivel 2-, las entidades privadas quedarán excluidas de la posibilidad de acceder a nuevas transferencias, salvo que efectúen la correspondiente rendición de cuentas de los valores pendientes y/o procedan a la devolución de los recursos no utilizados (aplica dictamen CGR N° 40.644, de 2013)

Ejemplos de situaciones detectadas

114

1151210

116

121

124

SALDOS DE LAS CUENTAS DEL SUBGRUPO 121 CUENTAS POR COBRAR DE ORIGEN DESCONOCIDO Y ANTIGUA DATA.

Se debe aplicar test de deterioro y registrarlo si corresponde, para luego castigar aquellos saldos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo N° 66, de la ley de Rentas Municipales.

Aplican Procedimientos oficio N° E59.549, de 2020, de esta Entidad de Control:

D-09 Deterioro de Bienes Financieros y su Reversión

D-10 Castigo de Bienes Financieros.

Caso práctico N°5

Al año 2021, la Municipalidad, mantiene un saldo de arrastre por 3 años de \$15.780.000, en la cuenta 1210601 Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado, a la fecha no se ha recibido la rendición de cuentas y se han agotado todos los medios de cobro y no ha sido posible su recuperación.

En este caso correspondería, en primer lugar, reclasificar a la cuenta 12401 Deudores de Dudosa Recuperación.
Se debe aplicar test de deterioro y registrarlo si corresponde.

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
- Traspaso de Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado a Deudores de Dudosa Recuperación			
12401	DEUDORES DE DUDOSA RECUPERACIÓN	15.780.000	
1210601	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		15.780.000

Caso práctico N°5

Dado lo anterior, se observa un indicio de deterioro (aplica el párrafo 29 de la norma de Instrumentos Financieros), como resultado del test de deterioro se obtienen los siguientes datos:

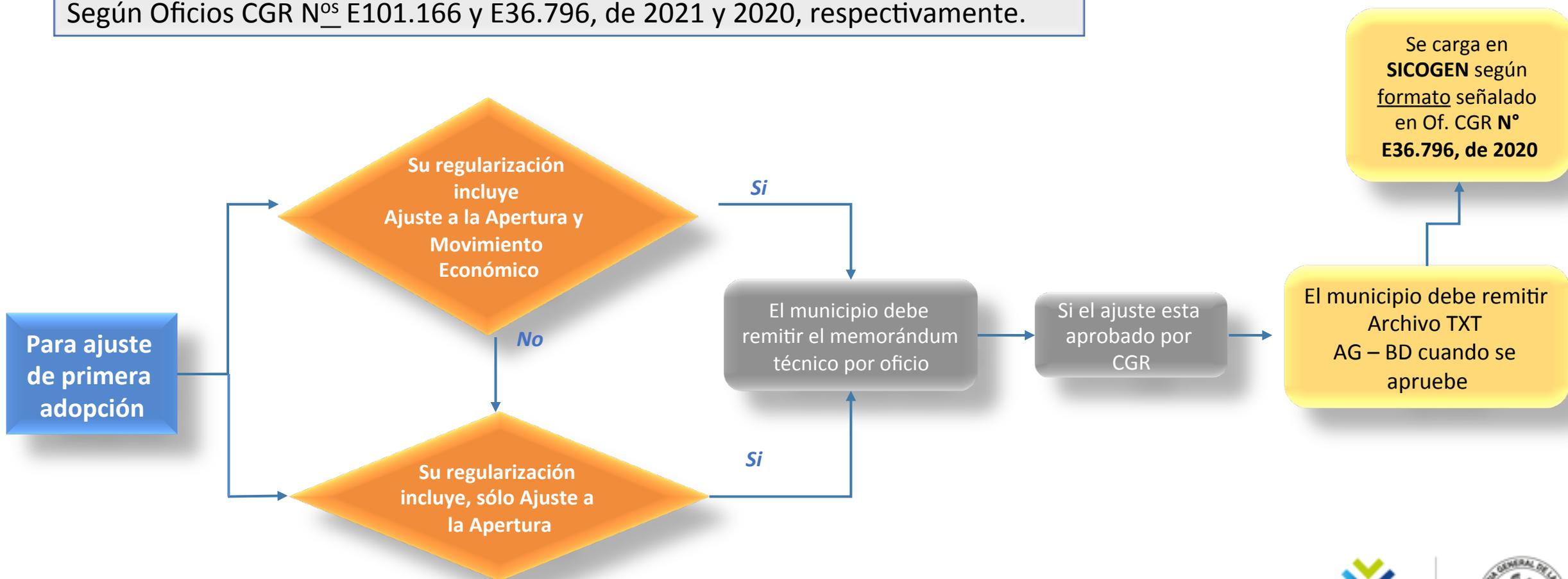
Deterioro = valor libro – valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados...

$$5.780.000 = 15.780.000 - 10.000.000$$

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
AJUSTE APERTURA			
- Reconocimiento del deterioro de deudores de dudosa recuperación			
31105	AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN	5.780.000	
12604	DETERIORO ACUMULADO DE DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN		5.780.000

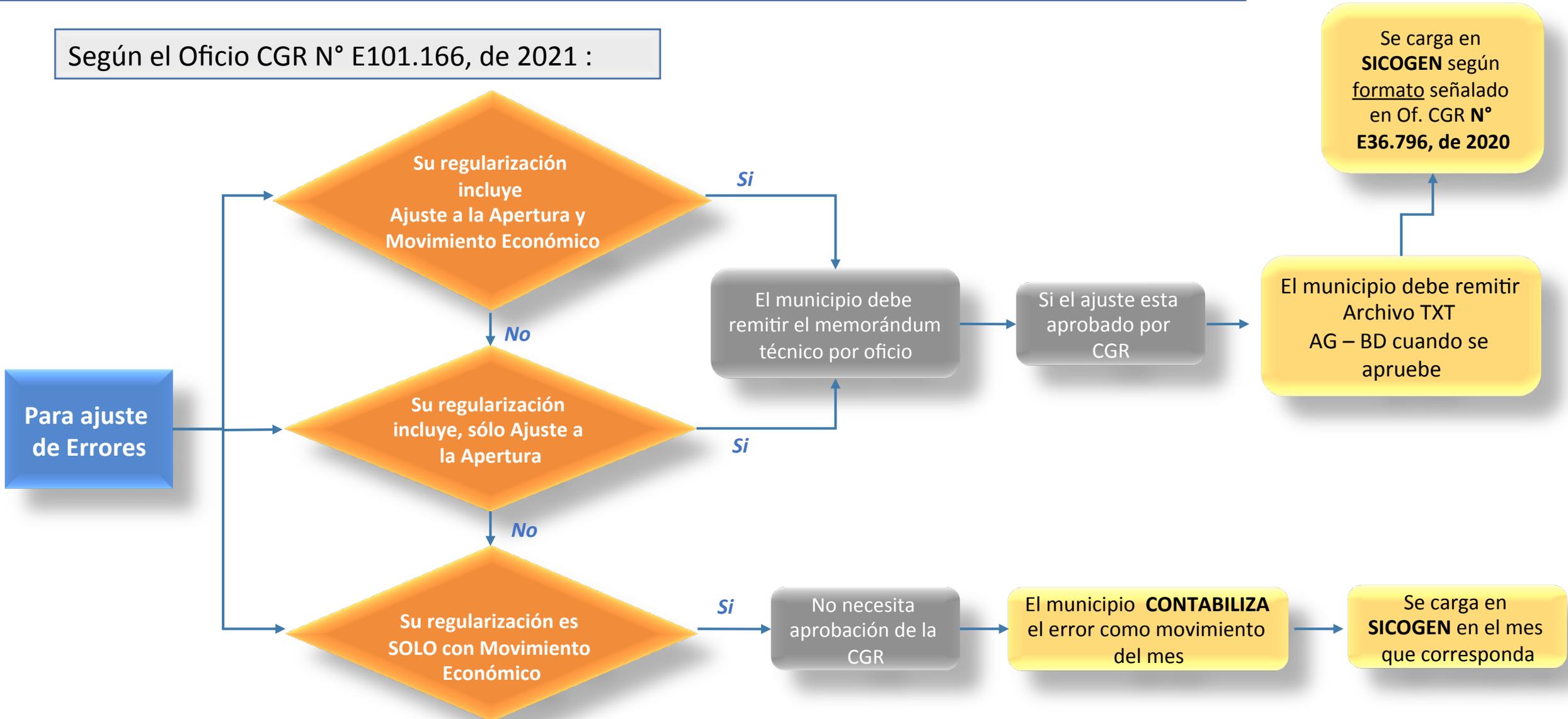
¿Cómo informar los ajustes?

Según Oficios CGR N^{os} E101.166 y E36.796, de 2021 y 2020, respectivamente.



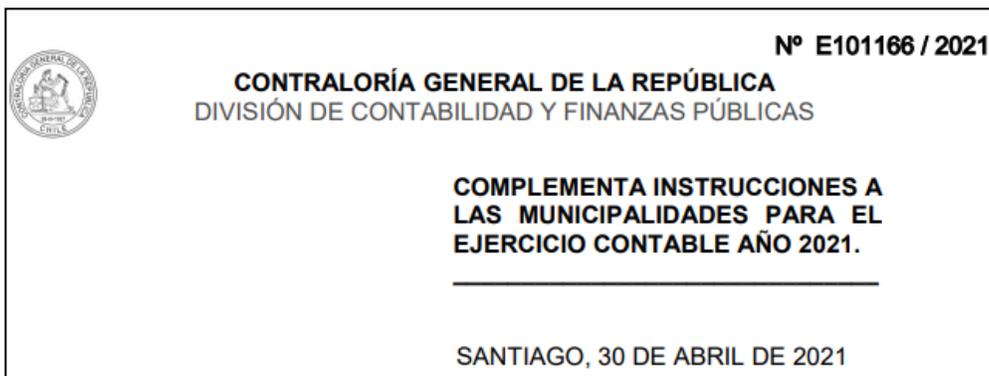
¿Cómo informar los ajustes?

Según el Oficio CGR N° E101.166, de 2021 :



En relación a los ajustes

Recordemos lo que dice el Oficio
CGR N° E101.166, de 2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
- 10 -

MEMORANDUM TÉCNICO DE AJUSTES A LA APERTURA (POR ERROR DE AÑOS ANTERIORES O AJUSTES DE PRIMERA ADOPCIÓN)

El presente memo técnico se presenta con la siguiente estructura para cada uno de los ajustes que afecten los saldos de apertura, y que se efectuarán durante el mes indicado:

- Análisis:** identificación y análisis del hecho económico que afecta los saldos iniciales, adjuntando los antecedentes correspondientes.
- Ajuste contable:** movimiento a la apertura que refleja el ajuste con efecto en la cuenta 31105 Ajustes de Primera Adopción, en caso que sea un ajuste de Primera Adopción, o la cuenta 31102 Resultados Acumulados, en caso de error de años anteriores.

Entidad:					
Código cuenta	Denominación	Debe	Haber	Saldo Deudor	Saldo Acreedor

En la Entidad se deberá consignar área que contabilizará el hecho económico, ya sea la Gestión Municipal o el Servicio Traspasado que corresponda.

Los ajustes de apertura solo deben contener las transacciones que serán ajustadas. En las columnas Saldo Deudor o Saldos Acreedor se deberá informar el nuevo saldo de apertura resultante, producto de la aplicación del ajuste.

Una vez aprobado el ajuste por parte de la Contraloría, deberán subir el ajuste al SICOGEN en el formato TXT definido en el anexo A, del Oficio C.G.R. N°E36.796, de 2020.

¿ Qué debe incluir el archivo TXT que contiene el ajuste de primera adopción o por corrección de errores de años anteriores?

SALDO INICIAL

Ejemplo de saldos iniciales

BD - BALANCE DESAGREGADO

AREA	CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
educación	01110200	250	0
educación	03110100	0	200
educación	03110200	0	250
educación	01410501	200	0
gestion	01110200	400	0
gestion	02210100	0	230
gestion	03110200	0	350
gestion	01410501	130	0
salud	01110200	120	0
salud	03110200	0	300
salud	01310404	210	0
salud	01410501	170	0

AG - BALANCE AGREGADO

CUENTA	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
01110200	770	0
01310404	210	0
01410501	500	0
02210100	0	230
03110100	0	200
03110200	0	900

AJUSTE A LA APERTURA

Ej. El municipio realiza un ajuste por errores de años anteriores en la gestión municipal, con la incorporación de un vehículo terrestre por \$20.

BD - BALANCE DESAGREGADO

AREA	CUENTA	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
gestion	01410501	20	0	150	0
gestion	03110200	0	20	0	370
salud	01410501	0	0	170	0
salud	03110200	0	0	0	300
educación	01410501	0	0	200	0
educación	03110200	0	0	0	250

También se deben informar las cuentas de las áreas que no tengan ajustes para que sus saldos sean consistentes con lo que se informa en el AG

AG - BALANCE AGREGADO

CUENTA	DEBE	HABER	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
01410501	20	0	520	0
03110200	0	20	0	920



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CEACGR.CL

